



Municipalidad  
Distrital de Pocollay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°021-2024-CM-MDP-T

Pocollay, 19 de junio del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio del 2024, convocada y presidida por el Sr. Alcalde Hugo Rubén García Mamani, con la presencia de la regidora Rebeca Marcelina Yupanqui Álvarez, el regidor, José Antonio Cisneros Alarcón, las regidoras, Sra. Lilian Azucena Copa Montalico, Srta. Mery Cristina Cahuana Cáceres y Sra. Verónica del Carmen Colquehuanca Chambilla;

#### VISTOS:

El Oficio Circular N°0004-2024-EF/51.05, de la Dirección General de Contabilidad Pública, Informe N°127-2024-SGC-GAF/MDP-T, de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pocollay e Informe N°336-2024-GAJ-GM.MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre presentación de la información financiera y presupuestaria de cierre del ejercicio 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar el balance y la memoria".

Que, el segundo párrafo del artículo 54° de la Ley N°27972, ordena que: "Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad".

Que, mediante Resolución Directoral N°010-2022-EF/51.01, que aprueba la Directiva N°005-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios" y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los períodos intermedios del año 2023", directiva que se encuentra vigente para el ejercicio fiscal 2023, según el Comunicado N°001-2024- EF/51.01. Esta Directiva tiene por objeto establecer las normas para la preparación de la información financiera y presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios, con fines de rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas.

Que, con Oficio Circular N°004-2024-EF/51.05, emitido por el director general de Contaduría Pública comunica el plazo de presentación de cada entidad a nivel nacional y el plazo máximo con cargo a ser omisos si no se presenta según cronograma, por lo cual





Municipalidad  
Distrital de Pocolay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

se informa que se presentó con la fecha indicada por el director de Contaduría con Oficio N°092-2024-A/MDP, el 01 de marzo del 2024.

Que, habiéndose concluido la elaboración de los estados financieros y presupuestarios del ejercicio fiscal 2023, es que la Sub Gerencia de Contabilidad, con Informe N°127- 2024-SGC-GAF/MDP-T, remite los reportes de los estados financieros para la aprobación correspondiente, de acuerdo a los artículos 9° y 54° de la Ley N°27972.

Que, con Informe N°336-2024-GAJ-GM.MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el Balance General del ejercicio 2023, para que se considere como agenda en sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N°424-2024-GAJ-GM.MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que en lo sucesivo las unidades responsables de la emisión del Balance y Memoria Anual cumplan con los plazos establecidos por Ley.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por **UNANIMIDAD** dictó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY Y SUS ANEXOS**, los mismos que forman parte integrante del presente acuerdo, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR** a la Gerencia Municipal el deslinde de responsabilidades por lo extemporáneo de su presentación al Concejo Municipal para su aprobación conforme lo establecido en la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI  
ALCALDE